

=====
LA RIOJA RUMBO AL IV CENTENARIO
=====

ORDENANZA Nro. 1842
=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A:

- ARTICULO 1ro.- Incrementase los cargos fijados en el Articulo 7- de la Ordenanza N- 1.769 del Presupuesto General de Gastos 1.990 (Reconducido) Decreto (H) N- 1/90, conforme al detalle obrante en la Planilla Anexa, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.
- ARTICULO 2do.- Las denominaciones de las unidades de organizacion a la que se refiere la presente Ordenanza, seran las que se consignan en el Anexo respectivo.
- ARTICULO 3ro.- Los gastos que demande la presente Ordenanza sera financiado por recursos propios.
- ARTICULO 4to.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintisiete dias del mes de Junio de mil novecientos noventa.-

Firmado: LUIS ALBERTO BASSO -Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

m.o.

=====
LA RIOJA RUMBO AL IV CENTENARIO
=====

A N E X O I
=====

JURISDICCION: Secretaria de Gobierno, Cultura y Accion Social.

UNIDAD DE ORGANIZACION: Direccion General de Accion Social.

Agrupamiento	Denominacion	Cantidad de Cargos
Funcionario No Escalafonado	Director General	1

UNIDAD DE ORGANIZACION: Direccion General de Cultura.

Agrupamiento	Denominacion	Cantidad de Cargos
Funcionario No Escalafonado	Director General	1